



Diez maravedis.

SEDEO, PARTO DIE DE RAYE
DE. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
NOVARETA.

Y en virtud de lo que se
dijo en el dicho Real Cédula
de fecha en Madrid a diez y
seis de Mayo de mil e
seiscientos e quatro años
en virtud de lo que se
dijo en el dicho Real Cédula

Y en virtud de lo que se
dijo en el dicho Real Cédula
de fecha en Madrid a diez y
seis de Mayo de mil e
seiscientos e quatro años

Y en virtud de lo que se
dijo en el dicho Real Cédula
de fecha en Madrid a diez y
seis de Mayo de mil e
seiscientos e quatro años

Y en virtud de lo que se
dijo en el dicho Real Cédula
de fecha en Madrid a diez y
seis de Mayo de mil e
seiscientos e quatro años

Y en virtud de lo que se
dijo en el dicho Real Cédula
de fecha en Madrid a diez y
seis de Mayo de mil e
seiscientos e quatro años

Y en virtud de lo que se
dijo en el dicho Real Cédula
de fecha en Madrid a diez y
seis de Mayo de mil e
seiscientos e quatro años

Y en virtud de lo que se
dijo en el dicho Real Cédula
de fecha en Madrid a diez y
seis de Mayo de mil e
seiscientos e quatro años

Ha milla
ducaos
esta es la cantidad que se
debe de dar a cada uno de
ellos en virtud de lo que se
dijo en el dicho Real Cédula
de fecha en Madrid a diez y
seis de Mayo de mil e
seiscientos e quatro años
en virtud de lo que se
dijo en el dicho Real Cédula
de fecha en Madrid a diez y
seis de Mayo de mil e
seiscientos e quatro años

